

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00057 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: MARILUZ LEON MORENO

Dando alcance a la solicitud vista a numeral 18 digital, de conformidad con los artículos 1666 y s.s. del C.C., se **RESUELVE:**

PRIMERO. - **ACEPTAR** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG**, en calidad de acreedor subrogatario del crédito materia de la presente ejecución, hasta la suma de \$29.445.785.

SEGUNDO. - Esta entidad podrá continuar la ejecución en contra de la deudora **MARILUZ LEON MORENO**, por el valor antes mencionado, más sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, causados desde la fecha en que se dio a conocer al despacho el pago y hasta que se verifique el pago total de dicha deuda.

TERCERO. - El monto de \$29.445.785 se tendrá como pago por subrogación a la obligación principal adquirida a favor del Banco DAVIVIENDA S.A. por los mencionados deudores, el cual se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal pertinente y conforme a las normas sustanciales vigentes. En consecuencia, el banco continuará la acción ejecutiva por el saldo de dicha obligación.

CUARTO. - Así mismo, por venir en legal forma, se **ACEPTA** la cesión del crédito que hiciera **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG**, como cedente, a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, como cesionaria (fl. 81 C-1), solo en la cuantía que fue

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

objeto de subrogación. En efecto, téngase como uno de los extremos activos del presente proceso a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**.

QUINTO. - Reconocer personería al abogado **JUAN PABLO DIAZ FORERO** como apoderada de la cesionaria, en los términos y para los efectos del poder visible a numeral 18 digital.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1bac4029da3f0ae444020b150b2897a20ce96a85cc42154cda7cd415238c5c**

Documento generado en 23/03/2023 10:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>